

**DECRETO N°**

**3788**

**TEMUCO,**

**28 OCT. 2022**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Red Online Technologic SpA, por escritura pública de fecha 20 de octubre del año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Suministro Adquisición de Tóneros Originales para Impresoras de Establecimientos Dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Red Online Technologic SpA, RUT N° 77.343.863-3, por escritura pública de fecha 20 de octubre del año 2022.
2. Por el suministro de tóneros la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora las siguientes sumas, impuestos incluidos: a) Por la Línea N° 1: Tóner original negro, rendimiento 12.000 páginas para impresora Brother HL-L 5100DN, el valor unitario de \$155.041, impuestos incluidos; y b) Por la Línea N° 2: Tóner original negro, rendimiento 2.600 páginas para impresora Brother HL-2270DW, el valor unitario de \$69.896, impuestos incluidos
3. La vigencia del contrato de suministro será de 12 meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato, término que oirá renovarse por igual periodo por una vez. El plazo de entrega de los tóneros requeridos será de 04 días hábiles contados desde la fecha del envío de a orden de compra electrónica.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Abastecimiento
- Departamento de Salud
- Provedora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2582101

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 5.722 / 2022**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2022**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO: ADQUISICIÓN DE TÓNERES ORIGINALES PARA IMPRESORAS DE ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**RED ONLINE TECHNOLOGIC SpA**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a **veinte de octubre** de dos mil veintidós.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, Abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular** don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número ciento cinco del Segundo Juzgado Civil de Temuco, protocolizado en esta Notaría con el número **cuatrocientos cincuenta y tres** del Quinto Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional



de Identidad número [REDACTED]  
ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta,  
comuna de Temuco y por la otra **RED ONLINE TECHNOLOGIC SpA**, en  
adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de  
derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y siete millones  
trescientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y tres guión tres,  
representada legalmente por don **CÉSAR PABLO RIQUELME ASTORGA**,  
chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de  
Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la Proveedora y su representante con domicilio en  
Santiago, avenida Costanera Poniente quinientos, E número ciento  
quince, comuna de Lampa y de paso en esta ciudad, los comparecientes  
mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas  
cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos  
sesenta y ocho de fecha diecinueve de julio del año dos mil veintidós se  
llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y  
Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta  
y tres guión dos mil veintidós: "Contrato Suministro: Adquisición de  
Tóneros Originales para Impresoras de Establecimientos Dependientes  
del Departamento de Salud Municipal de Temuco". Mediante Decreto  
Alcaldicio número ochocientos sesenta de fecha veintiocho de septiembre  
del año dos mil veintidós, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al  
oferente Red Online Technologic SpA. Los documentos referidos  
precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco,  
se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte  
integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio  
del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por  
su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a Red  
Online Technologic SpA, quien por medio de su representante acepta el  
Suministro de tóneros originales para impresoras de establecimientos

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



dependientes del departamento de salud, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y tres del año dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora por los tóneres originales adquiridos, los siguientes valores unitarios, I.V.A incluido: a) por la línea número Uno: Tóner original negro, rendimiento doce mil páginas para impresora Brother HL guión L cinco uno cero cero DN, el valor unitario de ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y un pesos, impuestos incluidos; y b) por la línea número Dos: Tóner original negro, rendimiento dos mil seiscientas páginas para impresora Brother HL guion dos dos siete cero DW, el valor unitario de sesenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos, impuestos incluidos. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de doce meses, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, con la posibilidad de renovación por igual periodo, por única vez. El plazo de entrega de los productos requeridos será de cuatro días hábiles contados desde el envío de la orden de compra electrónica. **QUINTA:** La Forma de pago está establecida en el artículo décimo octavo de las Bases Administrativas. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, de acuerdo a los montos y causales indicadas en la citada disposición. **SEPTIMA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin



perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos financieros de fiel cumplimiento de contrato: a) Por la Línea número Uno, Certificado de Fianza número de folio B cero uno dos seis cuatro dos tres, de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de dos millones setecientos mil pesos, con fecha de emisión el día siete de octubre del año dos mil veintidós y fecha de vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro; y b) Por la Línea número Dos, Certificado de Fianza número de folio B cero uno dos seis cuatro dos cuatro, de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de ochocientos mil pesos, con fecha de emisión el día siete de octubre del año dos mil veintidós y fecha de vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro. **NOVENA:** Las partes dejan constancia que la suscripción del presente contrato de suministro, fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **CÉSAR PABLO RIQUELME ASTORGA** para actuar en representación de la Proveedora consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha nueve de Abril del año dos mil veintiuno, emitido por el Portal



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile con fecha veinte de Octubre del año dos mil veintidós, código de verificación CRFECdnIv cuatro Wk.- **DÉCIMO TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la **Provedora**. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS.- - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CÉSAR PABLO RIQUELME ASTORGA**  
En rep. RED ONLINE TECHNOLOGIC SpA



Autorizo de conformidad al Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales. Temuco, 24 de Octubre de 2022.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 OCT 2022



TEMUCO

5-10-2011

LA PRESENTE CLASE DE INSTRUMENTO  
DEBE SER  
CONFORME A LO DISPUESTO EN EL

NOTARIO PUBLICO  
EDUARDO MALES \* TEMUCO \*

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

NOTARIO PUBLICO  
EDUARDO MALES